



Excm. Ajuntament de
Novelda

Plaça Vella, 1 (03660)
Tel: 965602690
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

INSTÀNCIA GENERAL

INFORMACIÓ PER A EMPLENAR AQUESTA INSTÀNCIA

Apartat-1. IMPORTANT: Si vosté està entre els obligats a relacionar-se amb l'Administració de forma electrònica segons l'Art. 14.2 Llei 39/2015, de procediment administratiu comú de les administracions pùbliques «persones jurídiques, entitats sense personalitat jurídica, professionals amb col·legiació obligatòria i empleats pùblics», la presentació de sol·licituds, documents i comunicacions a l'Administració s'haurà de realitzar a través del registre electrònic (<https://sede.novelda.es>), accessible també des de (www.aj-novelda.es). En cas que el present presencialment serà requerit perquè procedisca a l'esmena a través de la seua presentació electrònica. A aquests efectes es considerarà com a data de presentació aquella en què haja estat realizada l'esmena, d'acord amb l'Art. 68.4 Llei 39/2015.

Apartat-2. En cas d'actuar l'interessat per mitjà d'un representant aquest ha d'aportar documentació acreditativa de la representació. Si actua en nom d'un obligat a relacionar-se de forma electrònica, haurà d'aténir-se al que disposa el punt anterior.

Apartat-3. Per a aquells interessats que no estan obligats, la notificació electrònica té caràcter voluntari. Les persones fisiques podran decidir i comunicar en qualsevol moment a l'Ajuntament de Novelda, que les notificacions successives es practiquen o deixen de practicar-se per mitjans electrònics. Totes les notificacions que es practiquen en paper es posaran a disposició de l'interessat a la seu electrònica (<https://sede.novelda.es> / bústia de notificacions) perquè puga accedir al seu contingut de manera voluntària per compareixença. El correu electrònic que ens indique serà emprat com a mitjà d'avís de la posada a disposició de tals notificacions electròniques.

Apartat-4. Les notificacions per mitjans electrònics es practicaran obligatoriament i exclusiva, mitjançant compareixença a la seu electrònica (<https://sede.novelda.es> / bústia de notificacions) accessible també des de (www.aj-novelda.es). Indique l'adreça de correu electrònic on voleu rebre un avis sempre que es procedisca a la posada a disposició d'una nova notificació electrònica. La manca d'aquest avis no impedirà que la notificació siga considerada plenament vàlida. Per aquest motiu se li aconsella revisar periòdicament l'apartat de notificacions per compareixença en (<https://sede.novelda.es> / bústia de notificacions).

(*) Camps obligatoris, en cas de la no formalització, la seu sol·licitud pot no ser atesa.

1 DADES DE L'INTERESSAT (IMPORTANT: Apartat-1 INFORMACIÓ)

NIF / CIF / equivalent (*)	NOM O RAÓ SOCIAL (*)	COGNOM 1 (*)	COGNOM 2	
G54871934	GPM COMPROMÍS PER NOVELDA			
TIPUS VIA (*)	DENOMINACIÓ (*)	Nº (*)	PLANTA	PORTA
PLAÇA	VELLA	1		
C.P. (*)	MUNICIPI (*)	PROVÍNCIA (*)	TELÈFON 1	TELÈFON 2
03660	NOVELDA	ALACANT		

2 DADES DEL REPRESENTANT (Apartat-2 INFORMACIÓ)

NIF o equivalent (*)	NOM (*)	COGNOM 1 (*)	COGNOM 2	
	CARLES	SALA	PENALVA	
TIPUS VIA (*)	DENOMINACIÓ (*)	Nº (*)	PLANTA	PORTA
CARRER				
C.P. (*)	MUNICIPI (*)	PROVÍNCIA (*)	TELÈFON 1	TELÈFON 2
03660	NOVELDA	ALACANT		

3 NOTIFICACIONS NOMÉS PER A PERSONES FÍSIQUES (Marqueu la forma en què desitja rebre les notificacions)

NOTIFICAR PER CORREU POSTAL: (apartat-3 INFORMACIÓ)

TIPUS VIA	DENOMINACIÓ	Nº	PLANTA	PORTA
C.P.	MUNICIPI	PROVÍNCIA	TELÈFON 1	TELÈFON 2

NOTIFICAR PER MITJANS ELECTRÒNICS: (Apartat-4 INFORMACIÓ)

CORREU ELECTRÒNIC PER A AVISOS DE NOTIFICACIÓ: (*)

4 NOTIFICACIONS A SUBJECTES OBLIGATS (Apartat-4 INFORMACIÓ)

CORREU ELECTRÒNIC PER A AVISOS DE NOTIFICACIÓ: (*)

5 IDENTIFICACIÓ DELS INTERESSATS

TRAMITACIÓ PRESENCIAL

(S'haurà de mostrar els documents originals pel seu escaneig)

Persones físiques: DNI

Persones jurídiques: CIF

Estrangers: NIE, permís de residència o document expedít per les autoritats del país de procedència.

Representants: DNI i document en el qual conste la representació legal.

TRAMITACIÓ ONLINE

Les persones fisiques, jurídiques i els seus representants s'identificaran a través de les seues corresponents signatures electròniques.

Representants: En cas d'utilitzar signatura electrònica de persona física, adjuntar el document en què conste la representació legal o d'autorització. I el document d'identificació del representat: DNI, CIF, NIE, etc.



Excm. Ajuntament de
Novelda

6 DOCUMENTACIÓ (Especifiqueu la documentació que s'adjunta.)

Altres documents:

- Comptabilitat 2023.
- Relació factures 2023.
- Justificant de transferència a Coalició Compromís i certificat de titularitat.
- Extracte bancari Caixa Popular i contracte del compte

7 DESCRIPCIÓ DE LA SOL·LICITUD

D'acord amb l'article 27 punt 4 del Reglament Orgànic Municipal de l'Ajuntament de Novelda i l'acord plenari de la Corporació sobre comptabilitat dels grups municipals del 4 d'octubre de 2016 (punt 11), presenta la Comptabilitat del Grup Municipal Compromís per Novelda corresponent a l'exercici 2023, 1r semestre (part de l'any corresponent al mandat 2019-2023).

8 INFORMACIÓ SOBRE PROTECCIÓ DE DADES DE CARÀCTER PERSONAL

Responsable:	Ajuntament de Novelda. ayto@novelda.net
Finalitats:	Gestió de <<Procediment a tramitar objecte de la seu sol·licitud>
Legitimació:	Està basada en el consentiment exprés, inequívoc i informat de l'interessat. En cas que vosté no atorgue aquest consentiment, la seu sol·licitud no podrà ser atesa.
Destinataris:	No es comuniquen dades a altres entitats.
Drets sobre les seues dades:	Accés, rectificació o supressió, cancel·lació, oposició, limitació del tractament, portabilitat i retirada del consentiment prestat. El mode d'exercir aquests drets s'indica en la informació addicional.
Informació addicional:	Ha de consultar la informació addicional i detallada sobre Protecció de Dades en la pàgina de la seu electrònica de l'Ajuntament de Novelda.

- Marcant la present casella manifesto el meu consentiment exprés, inequívoc i informat per al tractament de les meues dades personals en els termes exposats en aquesta clàusula.

9 DECLARACIÓ RESPONSABLE

Amb la signatura de la present sol·licitud declare que les dades aportades són certes i estan actualitzades, comprometent-me a comunicar immediatament qualsevol modificació sobre aquestes.

Novelda, 14 de JUNY de 2023
signatura

COALICIÓ COMPROMÍS
DENOMINACIÓ DEL GRUP MUNICIPAL: COMPROMÍS PER NOVELDA
C.I.F. G54871934
PORTAVEU: SÍLVIA V. ANNA TOMÀS
POBLACIÓ: NOVELDA
TELÈFON:

RESUM PER CONCEPTES DELS INGRESSOS I DE LES DESPESES DE L'ACTIVITAT DEL GRUP MUNICIPAL - 2023_I (2019-2023)

INGRESSOS		DESPESES	
CONCEPTE	SALDO	CONCEPTE	SALDO
Subvencions funcionament grup municipal	1.328,00	Arrendaments i cànons	0,00
Altres ingressos	0,00	Serveis de professionals independents	795,00
		Transports	0,00
		Primes d'assegurances	0,00
		Serveis bancaris i similars	0,00
		Publicitat, propaganda i relacions públiques	1.672,19
		Altres serveis (telecomunicacions)	270,36
		Aportació del grup al partit (Coalició Compromís)	13,30
TOTAL	1.328,00 €	TOTAL	2.750,85 €

Saldo inicial comptable (01/01/2023)

1.422,85 € Saldo inicial tresoreria (01/01/2023)

1.778,55 €

Saldo final comptable (16/06/2023)

0,00 € Saldo final tresoreria (16/06/2023)

0,00 €

DESGLOSSAMENT DELS INGRESSOS - EXERCICI 2023, 1r semestre (mandat 2019-2023)

INGRESSOS

DESGLOSSAMAMENT DE LES DESPESES - EXERCICI 2023, 1r semestre (mandat 2019-2023)

DESPESES

Data	Concepte	Núm.Factura	Nom o raó social Proveïdor	Import	data pagament compte bancari
03/01/2023	Rebut internet seu Grup Polític	0032300002168	Cable Aireworld S.A.U.	45,06 €	05/01/2023
16/01/2022	Esmorzar de treball (reunió 14/1)	F-5	Panaderia Sirvent S.L.	13,00 €	30/01/2023
02/02/2023	Rebut internet seu Grup Polític	0032300006718	Cable Aireworld S.A.U.	45,06 €	06/02/2023
02/03/2023	Rebut internet seu Grup Polític	0032300011278	Cable Aireworld S.A.U.	45,06 €	07/03/2023
22/03/2023	Anunci web II Premis 25 d'abril	A/40	Radio Lucentum S.A.	121,00 €	12/04/2023
25/03/2023	Menjar i beguda II Premis 25 d'abril	23/2314	Fco. Javier Guerrero García	225,34 €	04/04/2023
03/04/2023	Rebut internet seu Grup Polític	0032300015838	Cable Aireworld S.A.U.	45,06 €	05/04/2023
06/04/2023	Humorista Carol Tomàs Premis 25A	2023064	Marc Benito Ferré (Riure's)	795,00 €	06/04/2023
30/04/2023	Programa TVN valoració legislatura	0002300000298	Cable Aireworld S.A.U.	726,00 €	03/05/2023
02/05/2023	Rebut internet seu Grup Polític	0032300020429	Cable Aireworld S.A.U.	45,06 €	03/05/2023
31/05/2023	Gravació i emissió Premis 25 d'abril	0002300000365	Cable Aireworld S.A.U.	586,85 €	02/06/2023
02/06/2023	Rebut internet seu Grup Polític	0032300025012	Cable Aireworld S.A.U.	45,06 €	07/06/2023
02/06/2023	Aportació del Grup Municipal al partit		Coalició Compromís	13,30 €	02/06/2023
SALDO TOTAL				2.750,85 €	

* les següents factures, pagades en 2023, corresponen i es van comptabilitzar a l'exercici 2022 (s'inclouen a efecte informatiu)

Data	Concepte	Núm.Factura	Nom o raó social Proveïdor	Import	data pagament compte bancari	
27/12/2022	Campanya suport comerç local web	A/198	Radio Lucentum S.A.	150,00 €	18/01/2023	*
31/12/2022	Campanya suport comerç local TV	0002200000962	Cable Aireworld S.A.U.	205,70 €	02/01/2023	*

**Titulares de la Cuenta**

GRUP POLITIC MUNICIPAL COMPROMIS PER NOVELDA

Estimado cliente:

Adeudamos en su cuenta el importe de la transferencia realizada siguiendo sus instrucciones.

Beneficiario

COALICIO COMPROMIS

Entidad/Oficina BeneficiarioCAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.
GUILLEM DE CASTRO**Cuenta Beneficiario**

3159 0066 91 *****3322

Referencia

003153002612

Concepto

Aportacio Grup Municipal a col Novelda

Por Cuenta de**Importe Transferido**

13,30

Comisión Emisión

0,00

Correo

0,00

Com. Justificación Individual

0,00

Com. Declaración PNR

0,00

Comisión por Instrucciones Especiales

0,00

Clave de Gastos

SHA

Fecha Valor

02-06-2023

► Total Adeudado

13,30

* Importes expresados en euros.



Data: 11-12-2020 Hora: 13:31:25

Detall del compte

Compte

Titulars

***7257** | Titular | COALICIO COMPROMIS: BLOC-INICIATIVA-VERDSEQUO
***5997** | Autoritzat | LAIA FRANCO CORIHUELA
***9831** | Autoritzat | JUAN RAMON HORNOS LLOSA
***4250** | Apoderat | MIQUEL ALEIXIT ROMERO

Data obertura

28-02-2020

Nom de l'entitat

CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.

Localitat

VALENCIA

Província

VALENCIA

IBAN(*)

BIC()** BCOEESMM159

(*) El còdi internacional de compte bancari (IBAN) és un número d'identificació de comptes bancaris que permet identificar internacionalment i de forma única els comptes que un client té en una entitat finançera.

(**) BIC (Bank Identifier Code): és l'identificador internacional de la seua entitat finançera.



Els meus comptes

GRUP MUNICIPAL

Des de

01 Ene 2023

Fins a

07 Jun 2023

D. OPERACIÓ	D. VALOR	CONCEPTE	IMPORT	SALDO
07 Jun 2023	07 Jun 2023	rcbo.cableworld - aireworld	-45,06 €	0,00 €
02 Jun 2023	02 Jun 2023	trf. coalicio compromis	-13,30 €	45,06 €
02 Jun 2023	02 Jun 2023	trf. cable aireworld sau	-586,85 €	58,36 €
02 Jun 2023	02 Jun 2023	trf. ayuntamiento de novelda	128,00 €	645,21 €
30 May 2023	30 May 2023	trf. ayuntamiento de novelda	240,00 €	517,21 €
13 May 2023	15 May 2023	trf. ayuntamiento de novelda	240,00 €	277,21 €
03 May 2023	03 May 2023	rcbo.publicidad novelda	-726,00 €	37,21 €
03 May 2023	03 May 2023	rcbo.cableworld - aireworld	-45,06 €	763,21 €
12 Abr 2023	12 Abr 2023	trf. radio lucentum sa	-121,00 €	808,27 €
06 Abr 2023	06 Abr 2023	trf. marc benito ferré riure,s	-795,00 €	929,27 €
05 Abr 2023	05 Abr 2023	rcbo.cableworld - aireworld	-45,06 €	1.724,27 €
05 Abr 2023	05 Abr 2023	trf. ayuntamiento de novelda	240,00 €	1.769,33 €
04 Abr 2023	04 Abr 2023	trf. francisco javier guerrero garcía	-225,34 €	1.529,33 €
07 Mar 2023	07 Mar 2023	rcbo.cableworld - aireworld	-45,06 €	1.754,67 €
04 Mar 2023	06 Mar 2023	trf. ayuntamiento de novelda	240,00 €	1.799,73 €
16 Feb 2023	16 Feb 2023	trf. ayuntamiento de novelda	240,00 €	1.559,73 €
06 Feb 2023	06 Feb 2023	rcbo.cableworld - aireworld	-45,06 €	1.319,73 €
30 Ene 2023	31 Ene 2023	trf. carles sala penalva	-13,00 €	1.364,79 €
18 Ene 2023	18 Ene 2023	rcbo.radio lucentum sa	-150,00 €	1.377,79 €
05 Ene 2023	05 Ene 2023	rcbo.cableworld - aireworld	-45,06 €	1.527,79 €
02 Ene 2023	02 Ene 2023	rcbo.publicidad novelda	-205,70 €	1.572,85 €

FACTURA

PANADERIA SIRVENT, S.L.

PANADERIA POLO

NTRA.SEÑORA DE LA FE, 22

03660 NOVELDA

Tel. 965606997

Fax 966197774

e-mail: panaderiasirvent.polo@hotmail.com

C.I.F. B53269114

Grup Politic Municipal Compromís per Novelda

PLAÇA VELLA, 1

03660 Novelda

ALICANTE

54871934

Nº Factura **Fecha**
F/5 16/01/2023

Descripción

Cantidad	Código	Artículo	Precio	IVA%	Subtotal
1,000	105	TORTA X 24	11,818	10,00	11,82

1,000					Subtotal	11,82
	Descuento	Dto P.Pago	%	IVA	Base Imponible	Importe IVA

Forma de pago: Transferencia a BCO. SANTANDER

TOTAL FACTURA

13,00 €



C/ Capellán Margall, 11
03660 Novelda (Alicante)
España

T. 965 60 03 10
M. 637 71 29 75
M. 613 46 77 35

www.noveldadigital.es

GRUP POLÍTIC MUNICIPAL COMPROMÍS PER NOVELDA
PLAÇA VELLA 1
03660 NOVELDA
G54871934
ALICANTE

Fecha
22/03/2023

Número factura
A / 40

MARZO 2023

Cantidad	Descripción	Precio	Total
2,00	<p>ANUNCIO EN EDICIÓN DIGITAL</p> <p>- Días 28 y 29 de marzo (Precio tarifa 50€/ día)</p> 	50,00	100,00

IBAN NOVELDA DIGITAL

SWIFT BKBKESMMXXX

PayPal: administracion@noveldadigital.es

DATOS BANCARIOS CLIENTE

NETO 100,00

IVA 21% 21,00

TOTAL FACTURA 121,00 €

Cuño



RADIO LUCENTUM SA CIF:A-53297628

C/ Capellán Margall Nº9 · Novelda (Alicante) · C.P.03660

FRANCISCO JAVIER GUERRERO GARCIA

D.N.I. 44752554M

AV. BENITO PEREZ GALDOS, 12 - 03600 NOVELDA (ALICANTE)

FACTURA N°.: 23/2314

FACTURA FECHA FACTURA: 25/03/2023

CLIENTE: GRUP POLÍTIC MUNICIPAL
COMROMÍS PER NOVELDA
G54871934
PLAÇA VELLA, 1
03660-NOVELDA

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
35,00 U	CHAPATA VARIADA	2,50 €	87,50 €
0,50 U	TORTA DE YORK Y QUESO	8,00 €	4,00 €
0,50 U	TORTA DE VERDURA	8,00 €	4,00 €
1,00 U	TORTA DE LONGANIZA	7,50 €	7,50 €
1,00 U	TORTA DE ANCHOA	7,50 €	7,50 €
1,50 U	SALADITOS	9,96 €	14,94 €
20,00 U	ESTRELLA GALICIA 6X20CL	3,35 €	67,00 €
2,00 U	FANTA NARANJA 2L	1,50 €	3,00 €
2,00 U	COCA-COLA 2L	1,99 €	3,98 €
2,00 U	COCA-COLA ZERO	1,99 €	3,98 €
1,00 U	MOSCATEL ALEJANDRO 2L	9,95 €	9,95 €
2,00 U	1/2 BARRA DE HIELO	6,00 €	12,00 €
BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL FRA.	
134,81	4%		
63,62	10% 13,48		
	21% 13,36	225,34 €	

Riuress

Marc Benito Ferré
Carrer Pintor Vilar, 1. Escala J. Porta 18
46010 València
Telf: (34)686.602.185
NIF: 47764476-P

CLIENTE	GRUP POLÍTIC MUNICIPAL COMPROMÍS PER NOVELDA
Plaça Vella 1 03660 Novelda Alacant	G54871934

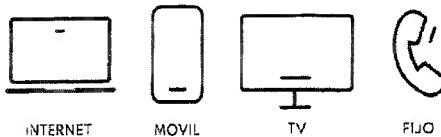
Factura nº 2023064

Data/ Fecha 06/04/2023

NOMBRE DEL PROYECTO:	Espectacle de Carol Tomás a Novelda per els II Premis 25 d'abril. 31 de març 2023
-----------------------------	--

Descripción del trabajo	Precio
Espectacle de Carol Tomás a Novelda per els II Premis 25 d'abril. 31 de març 2023	750,00

FORMA DE PAGO : TRANSFERENCIA	I.B	750,00
FORMA DE PAGAMENT: TRANSFERÈNCIA	IVA 21%	157,50
Nº CTA :	IRPF 15%	112,50
	TOTAL	795,00



Fecha: 30/04/2023 **GRUP POLITIC MUNICIPAL COMPROMÍS PER NOVELDA**
Factura nº: 0002300000298 **Plaza PLAZA DE ESPAÑA ,1 Piso 0 Pta.0**
Periodo: Del 01/04/2023 al 30/04/2023 **C.P. 03660 NOVELDA (ALICANTE)**
Contrato nº: 167 **CIF/NIF GS4871934**

Resumen de la factura			
PROGRAMA ENTREVISTA GRUP MUNICIPAL ABR/23			600,00 €
Desglose fiscal			
	Base Imponible	% IVA	Importe IVA
	600,00 €	21	126,00 €
Total factura			726,00 €

TRAE A TU GENTE Y CONSIGUE...

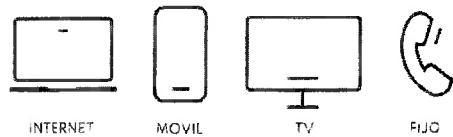
100€ en CHEQUES

50€ para cada uno/a a consumir en el comercio local adherido al club cableworld

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En nombre de la empresa Responsable: CABLE AIREWORLD S.A.U. CIF A-03317344. Dir. postal: Pau Casals nº 203660 - Novelda (Alicante). Teléfono: 966 192 000. Correo electrónico: informacion@cableworld.es, tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarle el servicio solicitado y gestionar las relaciones con clientes contable, fiscal y administrativamente, así como el envío de información publicitaria. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. La legitimación del tratamiento de datos está basado en ejecución de un contrato y/o en la prestación de servicios y en el consentimiento para el envío de publicidad. Los destinatarios de la información son la empresa, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CABLE AIREWORLD S.A.U., estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestras oficinas, a través de correo electrónico en el mail: informacion@cableworld.es, o en nuestra página Web.

Rogamos provisionen fondos en su cuenta bancaria 3159-0075-11-288355XXXX

INFORMAMOS QUE, en caso de producirse suspensión por impago, la reactivación del servicio una vez abonada la deuda se realizará en el plazo de 24h a 48h



Fecha: 31/05/2023
Factura nº: 0002300000365
Periodo: Del 01/05/2023 al 31/05/2023
Contrato nº: 167

GRUP POLITIC MUNICIPAL COMPROMÍS PER NOVELDA
 Plaza PLAZA DE ESPAÑA ,1 Piso 0 Pta.0
 C.P. 03660 NOVELDA (ALICANTE)
 CIF/NIF G54871934

Resumen de la factura

GRAVACIÓ I EMISIÓ ACTE II PREMIS 25 D'ABRIL MAY/23	485,00 €
--	----------

Desglose fiscal

	Base imponible	% IVA	Importe IVA
	485,00 €	21	101,85 €
Total factura			586,85 €

TRAÉ A TU GENTE Y CONSIGUE...

100€ en CHEQUES

50€ para cada uno/a o consumir en el comercio local adherido al club cableworld

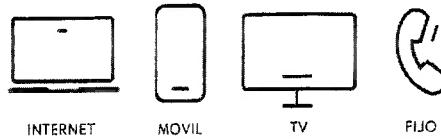
Total a pagar

Total factura	586,85 €
Total equipos financiados	0,00 €
Total a pagar	586,85 €

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En nombre de la empresa Responsable: CABLE AIREWORLD S.A.U. CIF A-03317344, Dir postal: Pau Casals nº 2 03660 - Novelda (Alicante), Teléfono: 966 192 000, Correo elect: informacion@cableworld.es, tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y gestionar las relaciones con clientes contable, fiscal y administrativamente, así como el envío de información publicitaria. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. La legitimación del tratamiento de datos está basado en ejecución de un contrato y/o en la prestación de servicios y en el consentimiento para el envío de publicidad. Los destinatarios de la información son la empresa, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CABLE AIREWORLD S.A.U., estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexacts o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestras oficinas, a través de correo electrónico en el mail: informacion@cableworld.es, o en nuestra página Web

Rogamos provisionen fondos en su cuenta bancaria 0000-0000-00-000000XXXX

INFORMAMOS QUE, en caso de producirse suspensión por impago, la reactivación del servicio una vez abonada la deuda se realizará en el plazo de 24h a 48h



Fecha: 03/01/2023 GRUP POLITIC MUNICIPAL COMPROMIS PER NOVELDA
Factura nº: 0032300002168 FRANCISCO SANTO,61
Periodo: Del 01/01/2023 al 31/01/2023 C.P. 03660 NOVELDA (ALICANTE)
Contrato nº: 1.115 CIF/NIF G54871934

Resumen de la factura

PREMIUM 1000Mbps SIMÉTRICOS + DOS LÍNEAS 40GB/ILIMITADA (49,90€) ENE/23	41,24 €
DESCUENTO CLIENTE ESPECIAL 37 ENE/23	-4,00 €
TARIFA ILIMITADA/40GB GRATIS PREMIUM (0€) ENE/23	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO DIC./22 -	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO DIC./22 -	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO DIC./22 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO NOV./22 -> NOV./22 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO NOV./22 -> NOV./22 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO NOV./22 -> NOV./22 -	0,00 €

Desglose fiscal

* Llamadas no facturadas en períodos anteriores.

Base Imponible	% IVA	Importe IVA
37,24 €	21	7,82 €
Total factura		45,06 €

MEJORAMOS NUESTRAS TARIFAS DE MÓVIL, VEN Y DISFRUTALAS:

Consulta en www.cableworld.es

Con cableworld PREMIUM LO TIENES TODO:

MÓVIL con llamadas y navegación

FÍJO con llamadas

INTERNET de alta velocidad

TELEVISIÓN 180 canales

Consulta tu factura y tu consumo en tiempo real por internet en micableworld.com, para más información, contacta con nuestras oficinas, o en el correo electrónico informacion@cableworld.es

Total a pagar

Total factura	45,06 €
Total equipos financiados	0,00 €
Total a pagar	45,06 €

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En nombre de la empresa responsable: CABLE AIREWORLD S.A.U. CIF A-03317344, Dir postal: Pau Casals nº 2 Novelda (Alicante), Teléfono: 966192000, Correo electrón: rpd_aireworld@cableworld.es, tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarle el servicio solicitado y gestionar las relaciones con clientes contable, fiscal y administrativamente así como el envío de información publicitaria. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. La legitimación del tratamiento de datos está basado en ejecución de un contrato y/o en la prestación de servicios y en el consentimiento para el envío de publicidad. Los destinatarios de la información son la empresa, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CABLE AIREWORLD S.A.U. estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestras oficinas, a través de correo electrónico en el mail: rpd_aireworld@cableworld.es, o en nuestra página Web.

Rogamos provisionen fondos en su cuenta bancaria 3159-0075-11-288355XXXX

cableworld

fibra



INTERNET



MOVIL



TV



FIJO

Fecha: 02/02/2023 **GRUP POLITIC MUNICIPAL COMPROMIS PER NOVELDA**
Factura nº: 0032300006718 **FRANCISCO SANTO,61**
Periodo: Del 01/02/2023 al 28/02/2023 **C.P. 03660 NOVELDA (ALICANTE)**
Contrato nº: 1.115 **CIF/NIF G54871934**

Resumen de la factura

PREMIUM 1000Mbps SIMÉTRICOS + DOS LÍNEAS 40GB/ILIMITADA (49,90€) FEB/23	41,24 €
DESCUENTO CLIENTE ESPECIAL 37 FEB/23	-4,00 €
TARIFA ILIMITADA/40GB GRATIS PREMIUM (0€) FEB/23	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO ENE./23 -	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO ENE./23 -	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO ENE./23 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO DIC./22 -> DIC./22 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO DIC./22 -> DIC./22 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO DIC./22 -> DIC./22 -	0,00 €

Desglose fiscal

*Llamadas no facturadas en períodos anteriores

Base Imponible	% IVA	Importe IVA
37,24 €	21	7,82 €
Total factura		45,06 €

MEJORAMOS NUESTRAS TARIFAS DE MÓVIL, VEN Y DISFRUTALAS:Consulta en www.cableworld.es

Con cableworld PREMIUM LO TIENES TODO:

MÓVIL con llamadas y navegación

FIJO con llamadas

INTERNET de alta velocidad

TELEVISIÓN 180 canales

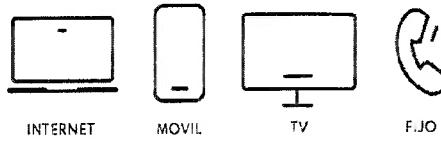
Consulta tu factura y tu consumo en tiempo real por internet en cableworld.es, para más información, contacta con nuestras oficinas, o en el correo electrónico informacion@cableworld.es**Total a pagar**

Total factura	45,06 €
Total equipos financiados	0,00 €
Total a pagar	45,06 €

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En nombre de la empresa responsable. CABLE AIREWORLD S.A.U., CIF A-03317344, Dir. postal: Pau Casals nº 2 Novelda (Alicante). Teléfono: 966192000. Correo elect: rpd_aireworld@cableworld.es. tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y gestionar las relaciones con clientes contable, fiscal y administrativamente, así como el envío de información publicitaria. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. La legitimación del tratamiento de datos está basado en ejecución de un contrato y/o en la prestación de servicios y en el consentimiento para el envío de publicidad. Los destinatarios de la información son la empresa, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CABLE AIREWORLD S.A.U. estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestras oficinas, a través de correo electrónico en el mail: rpd_aireworld@cableworld.es, o en nuestra página Web.

Rogamos provisionen fondos en su cuenta bancaria 3159-0075-11-288355XXXX

INFORMAMOS QUE, en caso de producirse suspensión por impago, la reactivación del servicio una vez abonada la deuda se realizará en el plazo de 24h a 48h



Fecha: 02/03/2023 GRUP POLITIC MUNICIPAL COMPROMIS PER NOVELDA
Factura nº: 0032300011278 FRANCISCO SANTO,61
Periodo: Del 01/03/2023 al 31/03/2023 C.P. 03660 NOVELDA (ALICANTE)
Contrato nº: 1.115 CIF/NIF G54871934

Resumen de la factura

PREMIUM 1000Mbps SIMÉTRICOS + DOS LÍNEAS 40GB/ILIMITADA (49,90€) MAR/23	41,24 €
DESCUENTO CLIENTE ESPECIAL 37 MAR/23	-4,00 €
TARIFA ILIMITADA/40GB GRATIS PREMIUM (0€) MAR/23 €	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO FEB./23 - !	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO FEB./23 -	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO FEB./23 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO ENE./23 ->ENE./23 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO ENE./23 ->ENE./23 - €	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO ENE./23 ->ENE./23 - i	0,00 €

Desglose fiscal

* Llamadas no facturadas en períodos anteriores.

Base Imponible	% IVA	Importe IVA
37,24 €	21	7,82 €
Total factura		45,06 €

MEJORAMOS NUESTRAS TARIFAS DE MÓVIL, VEN Y DISFRÚTALAS.

Consulta en www.cableworld.es

Con cableworld PREMIUM LO TIENES TODO:

MÓVIL con llamadas y navegación
INTERNET de alta velocidad

FÍJO con llamadas
TELEVISIÓN 180 canales

Consulta tu factura y tu consumo en tiempo real por internet en www.cableworld.es, para más información, contacta con nuestras oficinas, o en el correo electrónico informacion@cableworld.es

Total a pagar

Total factura	45,06 €
Total equipos financiados	0,00 €
Total a pagar	45,06 €

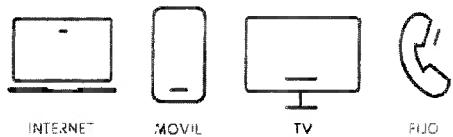
En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En nombre de la empresa responsable: CABLE AIREWORLD S.A.U., CIF A-03317344, Dir postal: Pau Casals nº 2 Novelda (Alicante), Teléfono: 966192000. Correo electrón: rpd_areworld@cableworld.es, tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarle el servicio solicitado y gestionar las relaciones con clientes contable, fiscal y administrativamente, así como el envío de información publicitaria. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. La legitimación del tratamiento de datos está basado en ejecución de un contrato y/o en la prestación de servicios y en el consentimiento para el envío de publicidad. Los destinatarios de la información son la empresa, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CABLE AIREWORLD S.A.U., estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestras oficinas, a través de correo electrónico en el mail: rpd_areworld@cableworld.es, o en nuestra página Web.

Rogamos provisionen fondos en su cuenta bancaria 3159-0075-11-288355XXXX

INFORMAMOS QUE, en caso de producirse suspensión por impago, la reactivación del servicio una vez abonada la deuda se realizará en el plazo de 24h a 48h

cableworld

fibra



Fecha: 03/04/2023 **GRUP POLITIC MUNICIPAL COMPROMIS PER NOVELDA**
Factura nº: 0032300015838 **FRANCISCO SANTO,61**
Periodo: Del 01/04/2023 al 30/04/2023 **C.P. 03660 NOVELDA (ALICANTE)**
Contrato nº: 1.115 **CIF/NIF G54871934**

Resumen de la factura

PREMIUM 1000Mbps SIMÉTRICOS + DOS LÍNEAS 40GB/ILIMITADA (49,90€) ABR/23	41,24 €
DESCUENTO CLIENTE ESPECIAL 37 ABR/23	-4,00 €
TARIFA ILIMITADA/40GB GRATIS PREMIUM (0€) ABR/23	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO MAR./23 -	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO MAR./23 -	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO MAR./23 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO FEB./23 -> FEB./23 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO FEB./23 -> FEB./23 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO FEB./23 -> FEB./23 -	0,00 €

Desglose fiscal

* Llamadas no facturadas en períodos anteriores

Base Imponible	% IVA	Importe IVA
37,24 €	21	7,82 €
Total factura		45,06 €

TRAE A TU GENTE Y CONSIGUE...

100€ en CHEQUES

50€ para cada uno/a a consumir en el comercio local adherido al club cableworld

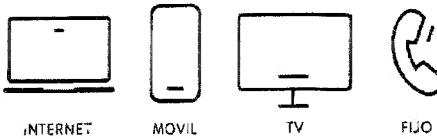
Total a pagar

Total factura	45,06 €
Total equipos financiados	0,00 €
Total a pagar	45,06 €

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En nombre de la empresa responsable CABLE AIREWORLD S.A.U., CIF A-03317344, Dir postal: Pau Casals nº 203660 - Novelda (Alicante), Teléfono: 966192000, Correo electrónico: rgpd_aireworld@cableworld.es, tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarle el servicio solicitado y gestionar las relaciones con clientes contable, fiscal y administrativamente, así como el envío de información publicitaria. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. La legitimación del tratamiento de datos está basada en ejecución de un contrato y/o en la prestación de servicios y en el consentimiento para el envío de publicidad. Los destinatarios de la información son la empresa, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CABLE AIREWORLD S.A.U., estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestras oficinas, a través de correo electrónico en el mail: rgpd_aireworld@cableworld.es, o en nuestra página Web.

Rogamos provisionen fondos en su cuenta bancaria 3159-0075-11-288355XXXX

INFORMAMOS QUE, en caso de producirse suspensión por impago, la reactivación del servicio una vez abonada la deuda se realizará en el plazo de 24h a 48h



Fecha: 02/05/2023 **GRUP POLITIC MUNICIPAL COMPROMIS PER NOVELDA**
Factura nº: 0032300020429 **FRANCISCO SANTO,61**
Periodo: Del 01/05/2023 al 31/05/2023 **C.P. 03660 NOVELDA (ALICANTE)**
Contrato nº: 1.115 **CIF/NIF G54871934**

Resumen de la factura

PREMIUM 1000Mbps SIMÉTRICOS + DOS LÍNEAS 40GB/ILIMITADA (49,90€) MAY/23	41,24 €
DESCUENTO CLIENTE ESPECIAL 37 MAY/23	-4,00 €
TARIFA ILIMITADA/40GB GRATIS PREMIUM (0€) MAY/23	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO ABR./23 -	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO ABR./23 -	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO ABR./23 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO MAR./23 -> MAR./23 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO MAR./23 -> MAR./23 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO MAR./23 -> MAR./23 -	0,00 €

Desglose fiscal

* Llamadas no facturadas en períodos anteriores.

Base Imponible	% IVA	Importe IVA
37,24 €	21	7,82 €
Total factura		45,06 €

TRAE A TU GENTE Y CONSIGUE...

100€ en CHEQUES

50€ para cada vía o a consumir en el comercio local adherido al club cableworld

Total a pagar

Total factura	45,06 €
Total equipos financiados	0,00 €
Total a pagar	45,06 €

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En nombre de la empresa responsable: CABLE AIREWORLD S.A.U., CIF A-03317344, Dir postal: Pau Casals nº 2.03660 - Novelda (Alicante). Teléfono: 966192000, Correo electrónico: rpd_aireworld@cableworld.es. Tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarle el servicio solicitado y gestionar las relaciones con clientes contable, fiscal y administrativamente, así como el envío de información publicitaria. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. La legitimación del tratamiento de datos está basada en ejecución de un contrato y/o en la prestación de servicios y en el consentimiento para el envío de publicidad. Los destinatarios de la información son la empresa, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CABLE AIREWORLD S.A.U., estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestras oficinas, a través de correo electrónico en el mail: rpd_aireworld@cableworld.es, o en nuestra página Web.

Rogamos provisionen fondos en su cuenta bancaria 3159-0075-11-288355XXXX

INFORMAMOS QUE, en caso de producirse suspensión por impago, la reactivación del servicio una vez abonada la deuda se realizará en el plazo de 24h a 48h

cableworld

fibra



INTERNET



MOVIL



TV



FIJO

Fecha: 02/06/2023
Factura nº: 0032300025012
Periodo: Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Contrato nº: 1.115

GRUP POLITIC MUNICIPAL COMPROMIS PER NOVELDA
FRANCISCO SANTO,61
C.P. 03660 NOVELDA (ALICANTE)
CIF/NIF G54871934

Resumen de la factura

PREMIUM 1000Mbps SIMÉTRICOS + DOS LÍNEAS 40GB/ILIMITADA (49.90€) JUN/23	41,24 €
DESCUENTO CLIENTE ESPECIAL 37 JUN/23	-4,00 €
TARIFA ILIMITADA/40GB GRATIS PREMIUM (0€) JUN/23	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO MAY./23 -	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO MAY./23 -	0,00 €
CONSUMO TELEFÓNICO MAY./23 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO ABR./23 -> ABR./23 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO ABR./23 -> ABR./23 -	0,00 €
* CONSUMO TELEFÓNICO PERIODO ABR./23 -> ABR./23 -	0,00 €

Desglose fiscal

* Llamadas no facturadas en períodos anteriores.

Base Imponible	% IVA	Importe IVA
37,24 €	21	7,82 €
Total factura		45,06 €

TRAE A TU GENTE Y CONSIGUE...

100€ en CHEQUES

50€ para cada uno/a a consumir en el comercio local adherido al club cableworld

Total a pagar

Total factura	45,06 €
Total equipos financiados	0,00 €
Total a pagar	45,06 €

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En nombre de la empresa responsable: CABLE AIREWORLD S.A.U., CIF A-03317344, Dir. postal: Pau Casals nº 2.03660 - Novelda (Alicante), Teléfono: 966192000, Correo electrónico: ropd_aireworld@cableworld.es, tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarle el servicio solicitado y gestionar las relaciones con clientes contable, fiscal y administrativamente, así como el envío de información publicitaria. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. La legitimación del tratamiento de datos está basado en ejecución de un contrato y/o en la prestación de servicios y en el consentimiento para el envío de publicidad. Los destinatarios de la información son la empresa, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CABLE AIREWORLD S.A.U., estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestras oficinas, a través de correo electrónico en el mail: ropd_aireworld@cableworld.es, o en nuestra página Web.

Rogamos provisionen fondos en su cuenta bancaria 3159-0075-11-288355XXXX

INFORMAMOS QUE, en caso de producirse suspensión por impago, la reactivación del servicio una vez abonada la deuda se realizará en el plazo de 24h a 48h



CONTRATO MARCO DE SERVICIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTA PERSONAL PARA NO CONSUMIDORES

2120 CONTRATO

Página: 1

N.º Suc.	Sucursal	IBAN	Fecha
0075	VILLENA		21/12/2022

Producto Vendible	Tarifa Vendible
CUENTA CORRIENTE	ASOCIACION

Intervinientes

Nombre y Apellidos o Razón Social	Firmas
TITULARES	
GRUP POLITIC MUNICIPAL COMPROMIS PER NOVELDA PZ/ESPAÑA, 1 03660 NOVELDA ALICANTE País: ESPAÑA País de residencia: ESPAÑA Correo electrónico: Teléfono móvil:	G54871934 ----- T001
APODERADOS	
CARLOS SALA PENALVA	
SILVIA VICTORIA ANA TOMAS	----- AP001
	----- AP002

Domicilio de Correspondencia del Contrato

PZ/ESPAÑA, 1 CP.: 03660 NOVELDA - ALICANTE

Medios de Comunicación o Notificación Autorizados por el/los Titular/es

Correo electrónico:
Teléfono móvil:

Código de Documento: P0009003-B5 (D6)

Condiciones Particulares Cuenta Corriente/de Ahorro

Moneda	Disposición	Frecuencia de Liquidación Acreedora	Frecuencia de Liquidación Deudora	Base de Liquidación
EURO	INDISTINTA	3 meses	1 mes	DÍAS NATURALES (*)

(*) Naturales: 365/366 días, Comerciales: 360 días.



CONTRATO MARCO DE SERVICIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTA PERSONAL PARA NO CONSUMIDORES

Página: 2

N.º Suc.	Sucursal	IBAN	Fecha
0075	VILLENA		21/12/2022

Tipo de Interés Acreedor	Tipo de Interés Deudor
Nominal: 0% T.A.E.: 0%	Nominal: 15% T.A.E./T.A.E. VARIABLE (*): 16,073%

(*) Tasa anual equivalente variable comunicada a efectos informativos. La misma es una simplificación de la TAE y se comunica para todas aquellas operaciones a tipo de interés variable o, que permitan modificaciones de elementos usados en el cálculo de la TAE, en la medida en que dichas variaciones no son cuantificables en el momento de la celebración de este contrato. Su cálculo se ha obtenido bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAEVariable variará con las revisiones del tipo de interés.

Comisión de Mantenimiento	Comisión de Descubierta
0,00 Eur.	Frecuencia de liquidación de comisión: 1 mes 4 Mín.: 10 Eur.

Comisión de Administración	Gastos de reclamación de posiciones deudoras vencidas
0,00 Eur.	Hasta 35 Eur.

Condiciones Generales para la Prestación de Servicios de Pago y de Apertura de Cuenta Corriente/de Ahorro

PRELIMINAR: CONDICIÓN DEL/DE LOS TITULAR/ES.- Cuando el/los TITULAR/ES sea/n persona/s jurídica/s o persona/s física/s que indique/n que el propósito de este contrato está relacionado con su actividad profesional o comercial, y siempre que tal circunstancia resulte evidente a partir de la información aportada, recibirán el trato de no consumidores.

PRIMERA: APPLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE SERVICIOS DE PAGO Y LA CIRCULAR 5/2012 DE BANCO DE ESPAÑA.- Las partes acuerdan, que cuando el/los TITULAR/ES no es/son un consumidor ni una microempresa, de conformidad con el régimen opcional contemplado en el artículo 28 y 34 de Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, la inaplicación al presente contrato del Título II y los artículos 35.1, 36.3, 43, 44, 46, 48, 49, 52, 60 y 61 de dicho Real Decreto-ley y sus disposiciones de desarrollo. El TITULAR/ES actúa a efectos de este contrato en desarrollo de su actividad económica, comercial o profesional estando el mismo afecto a dichos fines.

Las partes acuerdan que dada la consideración de no consumidor a efectos de este contrato y de conformidad con el régimen opcional contemplado en la norma segunda de Circular 5/2012 de 27 de junio, del Banco de España, la inaplicación total al presente contrato de lo previsto en dicha normativa con las salvedades contempladas en la misma.

SEGUNDA: SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA.- Por el presente Contrato, regulado por las CONDICIONES PARTICULARES anteriores y estas CONDICIONES GENERALES (conjuntamente, el "Contrato") se formaliza la apertura de una cuenta bancaria corriente o de una cuenta de ahorro (según se indique en las CONDICIONES PARTICULARES) (en adelante la "Cuenta Corriente" o la "Cuenta de Ahorro", respectivamente, o bien, de manera indistinta, la "Cuenta") por parte de la ENTIDAD, a favor de los TITULARES y con las características que se indican en las CONDICIONES PARTICULARES de este Contrato. Asimismo, por medio del presente Contrato, las partes regulan con carácter general las condiciones bajo las cuales se desarrollará la prestación de Servicios de Pago por parte de la ENTIDAD a los TITULARES de la Cuenta. Aunque estas CONDICIONES GENERALES, así como las CONDICIONES PARTICULARES, están redactadas en plural, habrán de entenderse en singular cuando sólo intervenga un TITULAR o autorizado.

TERCERA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAGO.- El presente Contrato constituye un contrato marco de Servicios de Pago con el fin de regular la ejecución de operaciones de pago futuras, individuales o sucesivas, que los TITULARES realicen a través de la Cuenta bajo el régimen previsto en el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera y la normativa de desarrollo.

3.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

3.1.1. A efectos del Contrato, se entenderá por "Servicio de Pago" cualquiera de los siguientes:

- a. "Gestión de pago": servicios que permiten el depósito de efectivo en una Cuenta de Pago y todas las operaciones necesarias para la gestión de una Cuenta de Pago.
- b. "Retirada de efectivo": servicios que permiten la retirada de efectivo de una Cuenta de Pago.
- c. "Adeudos": ejecución de operaciones de pago, incluida la transferencia de fondos, a través de una cuenta bancaria o una línea de crédito abierta para los TITULARES, lo que incluye ejecución de adeudos domiciliados, incluidos los adeudos domiciliados no recurrentes, ejecución de operaciones de pago mediante tarjeta de pago o dispositivo similar, y ejecución de transferencias, incluidas las órdenes permanentes.
- d. "Tarjetas": emisión y/o adquisición de instrumentos de pago.
- e. "Efectivo": envío de dinero.
- f. "Banca Multicanal": ejecución de operaciones de pago en las que se transmita el consentimiento de los TITULARES a ejecutar una operación de pago mediante dispositivos de telecomunicación, digitales o informáticos y se realice el pago al operador de la red o sistema de telecomunicación o informático, que actúa únicamente como intermediario entre los TITULARES y la ENTIDAD.
- g. "Gestor de Cuenta": la Entidad en su condición de facilitador de cuentas de pago y encargado de su mantenimiento.

3.1.2. A efectos del contrato marco de servicios de pago, se entenderá por "Cuenta de Pago" la Cuenta Corriente, o de Ahorro a nombre de uno o varios TITULARES de Servicios de Pago, que se utilice para la ejecución de operaciones de pago.

Cuando la Cuenta estuviese abierta a nombre de dos o más personas, la ENTIDAD dirigirá las comunicaciones, a través del medio acordado, a la



CONTRATO MARCO DE SERVICIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTA PERSONAL PARA NO CONSUMIDORES

Página: 3

N.º Suc.	Sucursal	IBAN	Fecha
0075	VILLENA	6	21/12/2022

dirección indicada por los TITULARES que figure como primer TITULAR de la Cuenta, si no se ha indicado otro.

3.1.3. A efectos del contrato marco de servicios de pago, sólo se entenderán incluidas las operaciones de pago realizadas dentro de los países que integran el Espacio Económico Europeo en cualquiera de sus divisas.

3.1.4. CONSENTIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE PAGO.

El consentimiento para la ejecución de una operación de pago se presta mediante comunicación a la ENTIDAD en la forma pactada, asimismo, se entiende autorizada aquella operación de pago cuyo consentimiento se hubiera prestado a distancia de acuerdo con lo previsto en la Ley 22/2007 de comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, de 11 de julio de 2007 y, en particular, según lo establecido en el Contrato de Servicio de Banca a Distancia. La ENTIDAD se reserva la facultad de no aceptar el consentimiento prestado por medios telemáticos u electrónicos que considere que no son seguros, o no hayan sido ejecutadas conforme al identificador único facilitado a tal efecto. El consentimiento podrá prestarse también a iniciativa del beneficiario de la misma o de un proveedor de servicios de iniciación de pagos (PSIP), en cuyo caso la ENTIDAD, como Gestor de la Cuenta, ejecutará la orden de pago recibida. En ausencia de consentimiento, la operación de pago se considerará no autorizada.

3.2.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN PREVIA A LA EMISIÓN (IDENTIFICADOR ÚNICO) Y AUTORIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PAGO.

Los TITULARES deberán facilitar para la correcta ejecución de órdenes de pago el "Identificador Único", que será el Código de Cuenta Corriente ("CCC") o "IBAN" en función de la operación de pago a realizar.

Cuando una orden de pago se ejecute de acuerdo con el Identificador Único, se considerará correctamente ejecutada en relación con el beneficiario especificado en el Identificador Único. Por tanto, en caso de que el Identificador Único facilitado por los TITULARES fuere incorrecto, la ENTIDAD no será responsable de la no ejecución o ejecución defectuosa de la operación de pago. No obstante, en ese caso, la ENTIDAD hará los esfuerzos razonables por recuperar los fondos de la operación de pago.

Cuando los TITULARES facilitaran información adicional a la requerida por la ENTIDAD para la correcta ejecución de las órdenes de pago, la ENTIDAD únicamente será responsable, a los efectos de su correcta realización, de la ejecución de operaciones de pago conformes con el Identificador Único facilitado por los TITULARES.

Las operaciones de pago se considerarán autorizadas cuando los TITULARES hayan dado el consentimiento para su ejecución de acuerdo con lo establecido para cada uno de los Servicios de Pago que la ENTIDAD y los TITULARES hayan pactado en el Contrato Principal.

3.3.- EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

El momento de recepción de una orden de pago será aquel en que sea recibida por la ENTIDAD. Si no es un día hábil para la ENTIDAD o se recibe fuera del horario establecido por la ENTIDAD para su recepción (que será el horario comercial de atención al público, salvo el que se establezca para cada canal de forma expresa), las órdenes de pago se considerarán recibidas el siguiente día hábil a los solos efectos del cómputo del plazo máximo en que debe abonarse en la Cuenta del proveedor de Servicios de Pago del beneficiario (en adelante el "Proveedor"). La ejecución de las órdenes de pago que se inicien por los TITULARES comenzará el día en que hayan puesto fondos suficientes a disposición de la ENTIDAD a tal efecto, o el día de su efectiva ejecución, en el supuesto de que la ENTIDAD haya decidido ejecutar la orden en descubierto, y sin perjuicio de la obligación de los TITULARES de efectuar la inmediata cobertura y reposición de los fondos por parte de los TITULARES.

La ENTIDAD podrá rechazar, si existe causa que lo justifique, la ejecución de una orden de pago debiendo comunicar a los TITULARES dicha negativa y, en lo posible, los motivos de la misma, así como el procedimiento para rectificar los posibles errores de hecho que la hayan motivado, salvo que una norma prohíba tal notificación. La comunicación se realizará en la forma de recepción de la correspondencia acordada en este Contrato y dentro del plazo máximo legalmente establecido.

Los TITULARES comunicarán a la ENTIDAD sin demora injustificada cualquier operación de pago no autorizada o iniciada o ejecutada incorrectamente, así como cualquier error detectado. Dicha comunicación deberá dirigirse a la ENTIDAD por medio de los canales establecidos a tal efecto, incluyendo la información identificativa de la orden de pago correspondiente. De acuerdo con la normativa vigente serán rechazadas las reclamaciones transcurridos trece meses desde la fecha del abono o del adeudo en la cuenta de pago, cuando se trate de TITULARES calificados como consumidores o microempresas, o treinta días en caso contrario. Verificada la falta de autorización o ejecución incorrecta, la ENTIDAD procederá a su subsanación devolviendo el importe de la operación a más tardar al final del día hábil siguiente a aquel en el que haya observado o se haya notificado la operación defectuosa; restituyendo la cuenta de los TITULARES al estado en el que se habría encontrado de no haberse efectuado la operación no autorizada o ejecutada incorrectamente, salvo cuando tenga motivos razonables para sospechar de la existencia de fraude.

Las partes convienen que el importe máximo de responsabilidad de los TITULARES sobre operaciones de pago no autorizadas, tal y como se establece en el artículo 46, apartado 1, del Real Decreto-ley 19/2018, no será de aplicación a los TITULARES que no sean calificados como consumidores o microempresas.

3.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE PAGO.

Para las operaciones de pago en euros, operaciones de pago nacionales en la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona Euro, y operaciones de pago que sólo impliquen una conversión de moneda entre el euro y la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona del Euro, siempre que la correspondiente conversión se lleve a cabo en el Estado miembro que no forme parte de la zona del euro y, en el caso de operaciones de pago transfronterizas, la transferencia fronteriza se realice en Euros, el plazo máximo de ejecución por parte de la ENTIDAD será a más tardar el final del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la orden, salvo en las operaciones de pago iniciadas en papel que será de dos (2) días hábiles.

En operaciones de abono, de las que los TITULARES sean beneficiarios, la ENTIDAD velará por que el importe de la operación de pago esté a disposición de los TITULARES inmediatamente después de que dicho importe haya sido abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, si, por parte de la ENTIDAD: a) no hay conversión de moneda, o b) hay conversión de moneda entre el euro y la divisa de un Estado miembro o entre las divisas de dos Estados miembros. Sin perjuicio de lo anterior, en operaciones de pago intracomunitarias, el plazo de ejecución no excederá de cuatro (4) días hábiles a contar desde el momento de recepción de la orden.

3.5.- RÉGIMEN DE LAS OPERACIONES DE PAGO AUTORIZADAS A INSTANCIA DE LOS TITULARES.

Los TITULARES y la ENTIDAD convienen que aquellos sólo tendrán derecho a devolver los adeudos domiciliados si se cumplen las condiciones para la devolución contempladas en el Real Decreto-ley 19/2018 y demás normativa aplicable. Para justificar su orden de devolución, los TITULARES no podrán invocar motivos relacionados con el cambio de divisa cuando se hubiera aplicado el tipo de cambio de referencia acordado con la ENTIDAD y en virtud de lo publicado por ésta. En este sentido, se hace constar expresamente que los tipos de cambio son libres y son tipos de mercado que pueden cambiar en cualquier momento, no teniendo la ENTIDAD obligación alguna de aplicar los tipos de cambio oficiales.

Los TITULARES y la ENTIDAD convienen, así mismo, que aquellos no tendrán derecho a devolución cuando hayan transmitido directamente su consentimiento a la orden de pago a la ENTIDAD y siempre que éste o el beneficiario le hubieran proporcionado o puesto a su disposición la información relativa a la futura operación de pago al menos con cuatro (4) semanas de antelación a la fecha prevista.

En caso de reclamación de la devolución, la ENTIDAD dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción de una solicitud de



CONTRATO MARCO DE SERVICIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTA PERSONAL PARA NO CONSUMIDORES

Página: 4

N.º Suc.	Sucursal	IBAN	Fecha
0075	VILLENA		21/12/2022

devolución para devolver el importe íntegro de la operación de pago, o bien justificar su denegación, en cuyo caso deberá indicar los procedimientos de reclamación judicial y extrajudicial de que disponen los TITULARES.

Conforme a lo previsto en el art. 34 del Real Decreto-ley 19/2018, se conviene que la ENTIDAD no vendrá obligada a atender las solicitudes de devolución de operaciones de pago autorizadas iniciadas por un beneficiario o a través de él que le dirijan los TITULARES que no sean "Consumidores" o "Microempresas".

3.6.- FACULTADES DE LA ENTIDAD.

La ENTIDAD se reserva la facultad de rechazar la emisión o recepción de una orden de pago con un determinado país o con una determinada entidad por motivos relacionados con potenciales impactos para La ENTIDAD derivados de medidas restrictivas o sancionadoras nacionales o internacionales. La ENTIDAD se reserva el derecho de resolver el Contrato y cancelar la Cuenta, si los TITULARES no son "Consumidores" o "Microempresas", por el solo aviso a los TITULARES en el domicilio de la cuenta, con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha en que deba considerarse cancelada.

La ENTIDAD se reserva el derecho de bloquear la utilización de un instrumento de pago por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad del instrumento de pago, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de dicho instrumento o, en caso de que el instrumento de pago esté asociado a una línea de crédito, si supone un aumento significativo del riesgo de que los TITULARES puedan ser incapaces de hacer frente a su obligación de pago. La ENTIDAD informará a los TITULARES del bloqueo del instrumento de pago de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

3.7.- PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN Y DE RECURSO EXTRAJUDICIAL.

En caso de que los TITULARES deseen plantear una queja o reclamación, podrán dirigirse al Servicio de Atención al TITULAR de la ENTIDAD, a través de sus oficinas o su dirección de Internet, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la defensa de los TITULARES y usuarios financieros de la ENTIDAD que también se encuentra a disposición de los TITULARES a través de los medios indicados. Asimismo, los TITULARES podrán acudir a las entidades u organismos de resolución alternativa de litigios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, o aquella que resulte de aplicación en cada momento.

Se hace igualmente referencia a la posibilidad de los TITULARES de, una vez transcurridos los plazos correspondientes no obtuviera respuesta, dirigirse a los organismos pertinentes y/o al Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España (Calle Alcalá 48 C.P. 28014 Madrid).

3.8.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Los TITULARES facultan expresamente a la ENTIDAD para que toda comunicación individualizada que les dirija se facilite según la forma de recepción de correspondencia establecida en este Contrato de conformidad con la condición DECIMOCTAVA y, en especial, a través del Servicio de Banca a Distancia de la ENTIDAD, o a la dirección de correo electrónico que cualquiera de los TITULARES tengan comunicada por la ENTIDAD en cada momento, considerándose recibida por todos los TITULARES sin otro requisito. Los TITULARES podrán solicitar el servicio de envío de la correspondencia por cualquiera de los medios que tenga establecidos la ENTIDAD en cada momento, tramitando a este efecto la correspondiente solicitud de modificación de la forma de recepción de correspondencia.

3.9.- CONDICIONES ADICIONALES APLICABLES A LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PAGO.

Cuando, al amparo de las disposiciones reguladoras de la prestación de Servicios de Pago que se incluyen en este Contrato, los TITULARES hubieran contratado con la ENTIDAD la utilización de instrumentos de pago emitidos por o con la colaboración o intermediación de ésta, serán igualmente de aplicación las siguientes disposiciones:

En caso de pérdida, robo o sustracción de un instrumento de pago, o de su utilización no autorizada o de forma incorrecta, los TITULARES se obligan a comunicar tales circunstancias a la ENTIDAD a la mayor brevedad posible, tan pronto como tengan conocimiento de ello, ya sea personalmente en cualquier oficina de la ENTIDAD, o a través del número de teléfono que se facilita a los TITULARES en el momento de entrega de cada medio de pago y que figura permanentemente a su disposición en el sitio web de la ENTIDAD. Por los mismos medios podrán proceder a solicitar el desbloqueo de la utilización del instrumento de pago (cuando hayan finalizado o dejado de existir los motivos que justificaron la adopción de las medidas de bloqueo), o cuando deban realizar cualquier otra notificación relacionada con los instrumentos de pago de su titularidad, también podrán solicitar la emisión de un nuevo instrumento de pago.

3.10.- COMISIONES Y GASTOS.

Las comisiones y gastos de los distintos productos y Servicios de Pago son los previstos para cada uno de ellos en el Folleto de Tarifas de la ENTIDAD vigente en cada momento.

Todos aquellos gastos y comisiones que no se encuentren expresamente comprendidos en el ámbito de las operaciones y Servicios de Pago continúan aplicándose de acuerdo con lo establecido en las condiciones del respectivo Contrato asociado y en el Folleto de Tarifas de la ENTIDAD.

Asimismo, cualquier gasto adicional o reducción derivada de la utilización de un determinado instrumento de pago será debidamente comunicado al usuario de Servicios de Pago, con la mayor brevedad posible y al destino y por el medio pactado en el Contrato asociado.

CUARTA: INGRESOS Y DISPOSICIONES.- Tanto para Cuenta Corriente como para Cuenta de Ahorro, las entregas en cuenta podrán hacerse en efectivo, por transferencia bancaria, cheques u otros documentos cedidos, previa conformidad de la ENTIDAD.

Salvo las entregas en efectivo, las restantes, cualquiera que sea su clase, se entenderán abonadas en Cuenta "salvo buen fin", no surtiendo efecto el abono de documentos recibidos hasta el cobro de los mismos.

Para la disposición de los saldos de Cuenta Corriente, la ENTIDAD, entregará talonarios de cheques y/o pagarés a solicitud de los TITULARES o personas debidamente autorizadas. Asimismo, para los TITULARES de Cuentas de Ahorro, la ENTIDAD entregará una libreta, debidamente diligenciada, en la que constará como primera partida la cantidad recibida para su apertura. Dicha libreta constituye un documento nominativo e intransferible y medio de disposición de la Cuenta de Ahorro; en la misma se anotarán todas las cantidades abonadas o adeudadas en la Cuenta de Ahorro, que deberán llevar impresión mecanizada de la ENTIDAD o firma autorizada del empleado que las intervenga para su validez.

Los TITULARES de la Cuenta pueden utilizar, además de los anteriores, cualquier otro medio que sea de común uso en las entidades financieras, pudiendo domiciliar en la Cuenta el pago o abono de letras, recibos, nóminas y cuantas operaciones se estimen oportunas previa conformidad de la ENTIDAD.

Los TITULARES podrán realizar operaciones bancarias en su Cuenta a través de los sistemas de redes telemáticas establecidas por la ENTIDAD, y en la forma que para su utilización se pacte en el contrato Banca a Distancia correspondiente a tales fines.

Para cancelar la Cuenta Corriente, es necesaria la entrega a la ENTIDAD de los cheques y/o pagarés no utilizados; para cancelar la Cuenta de Ahorro, se entregará la libreta donde se reflejen las anotaciones contables.

Los TITULARES de la Cuenta Corriente o los TITULARES de la Cuenta de Ahorro, según se indique en las CONDICIONES PARTICULARES, custodiarán respectivamente los talonarios de cheques y/o pagarés y la libreta de ahorros con las debidas precauciones, debiendo comunicar a la



CONTRATO MARCO DE SERVICIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTA PERSONAL PARA NO CONSUMIDORES

Página: 5

N.º Suc.	Sucursal	IBAN	Fecha
0075	VILLENA		21/12/2022

ENTIDAD el extravío o sustracción de los mismos sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello. El TITULAR de la Cuenta es el principal responsable del uso correcto y de la conservación de los talonarios de cheques y/o pagarés o, en su caso, de la libreta de ahorros que la ENTIDAD le haya entregado.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de extravío o sustracción de cheques y pagarés, los TITULARES de Cuenta Corriente serán responsables de su utilización fraudulenta por terceros antes de la comunicación de dicho extravío o sustracción a la ENTIDAD, salvo que la ENTIDAD hubiera actuado con dolo, culpa o negligencia en las actuaciones que le corresponden para la recepción de estos documentos frente a terceros. Una vez se haya comunicado a la ENTIDAD el extravío o sustracción de cheques y/o pagarés, el TITULAR de la Cuenta Corriente quedará libre de responsabilidad por la utilización fraudulenta que un tercero haga de estos documentos, salvo que en el extravío o sustracción y posterior utilización mediare dolo por parte del TITULAR de la Cuenta Corriente.

Por su parte, los TITULARES de Cuenta de Ahorro soportarán las consecuencias derivadas del extravío o sustracción de su libreta de ahorros hasta el momento en que se produzca la comunicación de este hecho a la ENTIDAD. Una vez se haya comunicado a la ENTIDAD el extravío o sustracción de la libreta de ahorros, el TITULAR de la Cuenta de Ahorro quedará libre de responsabilidad por la utilización fraudulenta que un tercero haga de dicho documento, salvo que en su extravío o sustracción y posterior utilización mediare dolo por parte del TITULAR de la Cuenta de Ahorro.

QUINTA: INTERESES.- Los intereses correspondientes a los saldos deudores y acreedores se calcularán día a día y separadamente, mediante la fórmula del interés simple ($i = c \cdot r \cdot t : 36500$), calculándose sobre saídos mantenidos; siendo " i " = a los intereses devengados, " c " = a los saldos mantenidos, " r " = al tipo de interés nominal y " t " = a los días de permanencia. Los tipos de interés nominales, acreedor y deudor, serán los establecidos en las CONDICIONES PARTICULARES.

En lo que respecta al tipo de cambio en transacciones realizadas en moneda distinta del euro, el tipo de cambio aplicado a la operación de pago por la ENTIDAD, será el acordado con el TITULAR en cada momento.

QUINTA BIS: FRECUENCIA DE LIQUIDACIÓN.- La frecuencia de liquidación de intereses y comisiones de la Cuenta será la que se indica en las CONDICIONES PARTICULARES. En las fechas de liquidación correspondientes, la ENTIDAD abonará o adeudará en la Cuenta los intereses y comisiones devengados por los distintos cargos y abonos contabilizados individualmente y originados por cada una de las operaciones habidas durante el período del devengo, más los intereses correspondientes al saldo arrastrado o figurado en la Cuenta en el momento de la liquidación.

En los casos previstos en el Folleto de Tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles al TITULAR (en adelante "el Folleto"), la Cuenta devengará los intereses, comisiones y gastos que correspondan en razón del saldo existente en la misma en la fecha de liquidación prevista para cada concepto.

SEXTA: MODIFICACIÓN DE CONDICIONES.- Se acuerda expresamente la posibilidad de modificar las condiciones pactadas en el Contrato en la fecha de apertura de la Cuenta, si ésta fuera de duración indefinida.

Para que las modificaciones surtan efecto, serán comunicadas a los TITULARES mediante anuncio en las propias oficinas con una antelación de quince (15) días cuando no sea un consumidor ni microempresa y dos meses cuando fuera una microempresa o consumidor sobre la fecha de entrada en vigor de las nuevas condiciones. Si las modificaciones implicasen un beneficio para el TITULAR, su aplicación podrá ser inmediata. Sin perjuicio de lo anterior, la modificación será notificada en la primera comunicación dirigida al TITULAR en el marco de las relaciones contractuales. Transcurrido el período de quince (15) días cuando no sea un consumidor ni microempresa y dos meses cuando fuera una microempresa o consumidor, si la ENTIDAD no recibiese comunicación escrita del TITULAR oponiéndose a dichas modificaciones, se entenderá que las consiente. El TITULAR tendrá derecho a solicitar la cancelación de la Cuenta en el caso de no aceptar las modificaciones propuestas, modificaciones que no se le llegarán a aplicar si comunica por escrito a la ENTIDAD su decisión de resolver este Contrato antes de que transcurran quince (15) días cuando no sea un consumidor ni microempresa y dos meses cuando fuera una microempresa o consumidor.

SÉPTIMA: COMISIONES Y GASTOS.- La ENTIDAD cobrará las siguientes comisiones:

- Comisión de mantenimiento. Por aquellas cuentas que no hayan registrado movimiento contable alguno durante el período de liquidación (exceptuándose del cómputo aquellos movimientos que correspondan a intereses de capitalización de la propia cuenta o los cargos debidos conforme a este Contrato), la ENTIDAD percibirá una cantidad fija anual, que se abonará en la cuantía establecida en las CONDICIONES PARTICULARES por cada cuenta que no haya registrado movimiento alguno en los términos referidos. Para el resto de cuentas, con carácter general, la ENTIDAD percibirá la cantidad fija señalada en las CONDICIONES PARTICULARES, que se abonará una vez por cada período de liquidación. La aplicación de una de ellas excluye a la otra. El adeudo se efectuará coincidiendo con la liquidación de la cuenta.

- Comisión de administración. La ENTIDAD percibirá la cantidad fija por apunte que se indica en las CONDICIONES PARTICULARES, excluidos: (a) los primeros apuntes de cada período de liquidación, en el número que se indica en las CONDICIONES PARTICULARES, (b) los generados por la utilización de tarjetas en cajeros y comercios y (c) los apuntes que correspondan al adeudo o abono de intereses de la Cuenta.

- Comisión de descuberto. La ENTIDAD aplicará una comisión sobre el saldo máximo contable deudor que la cuenta haya tenido en cada período de liquidación, de acuerdo con lo establecido en CONDICIONES PARTICULARES de este Contrato.

- Gastos de reclamación de posiciones deudoras vencidas. Por los gastos en que la ENTIDAD incurra (directos, estructurales, individuales y/o concretos) por el servicio de comunicación y la gestión realizada, para informar al TITULAR de la existencia de descubiertos tácitos en la cuenta a la vista, al objeto de que se realice su regularización, para evitar al TITULAR unos mayores costes financieros y de otro tipo, la posible inclusión en registros de solvencia que perjudiquen el acceso al crédito o el vencimiento anticipado del contrato, siempre que sean realizadas de forma efectiva gestiones de información de descubiertos tácitos en cuenta a la vista (desplazamientos, comunicaciones y gestiones presenciales, teléfono, SMS, correo, fax, gestores externos especializados o cualquier otra gestión realizada en dicho sentido) personalizadas y no automatizadas cada vez que se produzca un impago de cualquiera de las obligaciones asumidas por el TITULAR en virtud del presente contrato, se repercutirá al TITULAR como coste generado a la ENTIDAD por las gestiones antes indicadas según lo establecido en las condiciones particulares, por una sola vez para el mismo saldo deudor vencido, mientras el TITULAR mantenga dicha posición vencida, aunque la posición deudora se prolongue más de un período de liquidación.

El TITULAR acepta expresamente este servicio y su coste.

- Comisión de solicitud de Información Financiera-PYME a excepción de los supuestos de terminación o disminución del flujo de financiación a instancia de la entidad. Se podrá solicitar la Información Financiera PYME que se establece en el artículo 2.2 de la Ley 5/2015 de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial, la ENTIDAD adeudará la cantidad establecida en sus tarifas para dicha solicitud de información.

OCTAVA: TASA ANUAL EQUIVALENTE (T.A.E.).- La Tasa Anual Equivalente se ha calculado de acuerdo con la fórmula contenida en la Circular 5/2012 del Banco de España publicada en el B.O.E. N.º 161 del 6 de julio de 2012 página 48902.

Código de Documento: P009003-B5 (D6)



CONTRATO MARCO DE SERVICIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTA PERSONAL PARA NO CONSUMIDORES

Página: 6

N.º Suc.	Sucursal	IBAN	Fecha
0075	VILLENA		21/12/2022

NOVENA: COMPENSACIÓN.- Con carácter general, las posiciones acreedoras que el/los TITULAR/ES mantenga/n con la ENTIDAD, cualquiera que sea su naturaleza, garantizan a aquellas deudoras, abarcando esta garantía, en su caso, a todos los TITULARES del Contrato y a todas las posiciones de los mismos, incluso las que puedan tener mancomunada o solidariamente con terceros. En este sentido, a efectos de fijar la posición deudora o acreedora de los TITULARES respecto de la ENTIDAD, tanto la Cuenta como otras cuentas de todo tipo y plazo abiertas a nombre de todos o alguno de los TITULARES en la ENTIDAD se consideran como una única cuenta, garantizando los saldos acreedores a los deudores. Del mismo modo, los saldos acreedores garantizan las deudas producidas por las letras de cambio u otros efectos descontados que resulten impagados, y por los préstamos, cuentas y créditos o cualquier otro saldo deudor de operaciones en que intervenga cualquiera de los TITULARES como deudor, pudiendo en todo momento optar la ENTIDAD por adeudarlos en Cuenta, o ejercitarse los derechos que la Ley le confiere. A tal fin, la ENTIDAD queda expresamente facultada para formular los apuntes necesarios por propia iniciativa.

DÉCIMA: CANCELACIÓN.- La Cuenta, si bien se abre por un período indefinido, podrá ser cancelada por cualquiera de las partes sin necesidad de motivación alguna. La cancelación de la Cuenta producirá la resolución del Contrato, que será en todo caso gratuita para el TITULAR (sin perjuicio de que, por la cancelación de la Cuenta, el TITULAR deba liquidar el saldo deudor que existiera en la fecha de resolución, más los intereses y gastos pendientes también a esa fecha) si se efectúa una vez transcurridos seis (6) primeros meses de vigencia. En caso contrario, si el TITULAR cancelara la Cuenta antes de que transcurran los seis (6) primeros meses de vigencia del Contrato, abonará además la comisión que se indica en las CONDICIONES PARTICULARES como "Comisión de Cancelación".

El TITULAR podrá resolver el contrato marco en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno. La ENTIDAD procederá al cumplimiento de la orden de resolución del contrato marco antes de transcurridas 24 horas desde la solicitud del TITULAR o de al menos 15 días cuando no sea un consumidor ni microempresa. No obstante, no se aplicará lo previsto con anterioridad si el TITULAR tuviera contratado con la ENTIDAD otro producto o servicio financiero para cuya gestión sea necesario mantener abierta una cuenta de pago con la ENTIDAD, o en aquellos otros supuestos que se determinen reglamentariamente.

El preaviso a que vendrá obligada la ENTIDAD será de al menos 15 días cuando no sea un consumidor ni microempresa y dos meses cuando fuera una microempresa o consumidor. En la fecha en que dicha resolución sea efectiva, el TITULAR estará obligado a la entrega de cheques y/o pagarés o libreta de ahorros, junto con la orden de adeudo o abono con que se cancela la Cuenta. La ENTIDAD, por su parte, deberá poner a disposición del TITULAR el saldo existente en la Cuenta a esa fecha, debiendo el TITULAR percibirlo en su totalidad de una sola vez y sin que, a partir de ese momento, el referido importe devengue intereses.

UNDÉCIMA: FALLECIMIENTO/DISOLUCIÓN DE TITULARES.- En caso de fallecimiento (si fuera/n persona/s física/s) o de disolución (si fuera/n persona/s jurídica/s) del TITULAR único o de alguno de los TITULARES de la Cuenta se procederá de la siguiente forma:

a) Cuentas con un solo TITULAR. El saldo que hubiere al momento de la defunción del TITULAR persona física, en su caso, corresponderá a sus derechohabientes. El saldo que hubiere al momento de la disolución del TITULAR persona jurídica, se liquidará como corresponda con el resto de sus activos.

b) Cuentas mancomunadas. Los derechos pertenecientes al TITULAR persona física fallecido corresponderán a sus derechohabientes, o bien se liquidarán como corresponda con el resto de sus activos, si se trata de TITULAR persona jurídica disuelto. Si es preciso, la parte proporcional del saldo de la Cuenta correspondiente al TITULAR fallecido/disuelto permanecerá bloqueada hasta la sustitución.

c) Cuentas solidarias. Los TITULARES reconocen el mantenimiento de la solidaridad en la disposición de fondos en el caso de fallecimiento/disolución de algún TITULAR. Los derechos del TITULAR persona física fallecido podrán ser ejercidos por sus derechohabientes, o bien se liquidarán como corresponda con el resto de sus activos, si se trata de TITULAR persona jurídica disuelto.

La ENTIDAD exigirá en todos los casos el cumplimiento de las obligaciones civiles, mercantiles, fiscales o de cualquier otro orden que sean aplicables al supuesto de fallecimiento o disolución del TITULAR único, mancomunado o solidario de la Cuenta, según sea el caso.

Las autorizaciones se consideran extinguidas con el fallecimiento o disolución del TITULAR. En las Cuentas con más de un TITULAR, las autorizaciones subsistirán, salvo revocación expresa de los TITULARES.

DUODÉCIMA: DESCUBIERTOS EN LA CUENTA.- La ENTIDAD no está obligada a aceptar disposiciones, reintegros o adeudos que produzcan descubiertos en la Cuenta.

Si por cualquier circunstancia se produjeren, deberán ser reembolsados por los TITULARES desde el momento en que se produzca el descubierto, sin necesidad de requerimiento alguno, pudiendo reclamarse el importe por vía judicial.

Los saldos a favor de la ENTIDAD como consecuencia de descubiertos devengarán, desde el momento que se produzcan, los intereses y comisiones establecidos en las CONDICIONES PARTICULARES.

Todos los TITULARES de la Cuenta responderán ante la ENTIDAD de los descubiertos que se pudieran producir en la misma, en la forma pactada para la disposición de fondos.

Para la Cuenta Corriente, la ENTIDAD podrá conceder opcionalmente créditos en forma de descubiertos o sobregiros; percibiendo en tales casos el interés y la comisión señalados en las CONDICIONES PARTICULARES.

La liquidación de estos conceptos se efectuará, en su caso, con la periodicidad señalada en las CONDICIONES PARTICULARES, percibiéndose la comisión de descubiertos sobre el mayor saldo natural deudor registrado durante el período de liquidación; si en las CONDICIONES PARTICULARES no se indicara periodicidad alguna a estos efectos, la liquidación se efectuará junto con las mencionadas en la condición QUINTA. Tanto el tipo de interés como la comisión de descubiertos podrán ser variados con la forma y trámites indicados en la condición SEXTA para la modificación de los términos del Contrato.

DECIMOTERCERA: TRUNCAMIENTO DE EFECTOS.- Los TITULARES autorizan que les sean adeudados en la Cuenta los documentos librados o aceptados por ellos mismos o por personas autorizadas y atendidos por otras entidades, sin que medie presentación física de dichos documentos en la ENTIDAD.

DECIMOCUARTA: ÓRDENES DE PAGO.- La ENTIDAD queda expresamente autorizada para anotar en la Cuenta el importe de las domiciliaciones, así como cuantas cantidades u obligaciones fueren a cargo de la misma, cuando hayan sido debidamente aceptadas por el TITULAR o persona autorizada. Los TITULARES aceptan que la Cuenta sirva de soporte contable para realizar operaciones utilizando medios de pago asociados a la misma, tales como tarjetas de crédito, débito, monedero electrónico, cajeros automáticos, cheques conformados o cualquier otro que en el futuro se establezca por la ENTIDAD o pudieran ser utilizados por los TITULARES. De no indicarse otra forma de disposición en este Contrato, se admitirán como adeudos de la Cuenta todos aquellos que sean debidamente autorizados por los TITULARES de la misma, o sean a cargo de cualquiera de

Código de Documento P000003-B5 (D6)



CONTRATO MARCO DE SERVICIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTA PERSONAL PARA NO CONSUMIDORES

Página: 7

N.º Suc.	Sucursal	IBAN	Fecha
0075	VILLENA		21/12/2022

ellos.

Las órdenes de pago, conformadas sobre el propio documento, telefónicamente, o por otros medios, por la ENTIDAD, podrán ser adeudadas en firme en la Cuenta en el mismo momento que se anota o presta la conformidad o se entrega el documento garantizado.

La ENTIDAD queda autorizada, en los términos que se recogen en la condición NOVENA, para atender en esta Cuenta aquellos documentos domiciliados en otra cuenta de los TITULARES que al tiempo de la presentación de los indicados documentos estuviese cancelada, con saldo indisponible y/o insuficiente.

DECIMOQUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA.-

La Cuenta puede encontrarse abierta a nombre de uno o varios TITULARES. Cuando la figura de "TITULAR" se integre por una persona jurídica o por más de una persona física comerciante, la forma de disposición y administración será la que conste en las CONDICIONES PARTICULARES, en documento anexo al Contrato, o incluso en las fichas de reconocimiento de firma (en cuyo caso, copia de estas fichas queda igualmente unida al Contrato como anexo).

Si la Cuenta consta de varios TITULARES solidarios, podrá ser administrada con la sola firma de cualquiera de ellos, para lo que el TITULAR suscribirá los documentos que procedan, incluida la conformidad de Cuenta. Asimismo, la ENTIDAD abonará en la Cuenta las partidas que reciba a nombre individual de cualquiera de los TITULARES. En las cancelaciones la ENTIDAD exigirá los requisitos que en cada momento señale la legislación vigente.

DECIMOSEXTA: AUTORIZACIÓN A TERCEROS.- Los TITULARES personas físicas podrán facultar a terceros para disponer de la Cuenta; en este caso, el autorizado actuará como si de un TITULAR se tratase en cuanto a firma de documentos y conformidades de Cuenta, sin perjuicio de las facultades o limitaciones específicas, que se fijen en el documento de autorización. Dicho apoderamiento se estimará dado por todos los TITULARES y por tanto subsistente mientras no se comunique fehacientemente a la ENTIDAD su revocación. En todo caso, quedará revocado automáticamente por el fallecimiento/disolución del/de los TITULAR/ES que otorgaron el apoderamiento.

DECIMOSÉPTIMA: PENSIONES.- Los TITULARES que, a través de la Cuenta perciban ingresos de pensiones o prestaciones de la Seguridad Social o de cualquier otro Organismo de Previsión Social (sea del ámbito que sea), por cualquier concepto, autorizan expresamente a la ENTIDAD a devolver con cargo a la Cuenta las cantidades que en su caso deban abonar al Tesoro Público o ENTIDAD pagadora correspondiente cuando, una vez extinguido el derecho a percibir la prestación (ya sea por fallecimiento o por cualquier otra causa) se abonen a los TITULARES cantidades ya no debidas en los supuestos en que, con arreglo a las disposiciones legales, la ENTIDAD quede obligada solidariamente con el TITULAR frente a la entidad pagadora correspondiente, a la devolución de tales cantidades.

DECIMOCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- Todas las comunicaciones (entre ellas la de cambio de domicilio) que deban realizarse las partes entre sí, para las que pudiera resultar necesario acreditar la fecha de su envío, el contenido de la comunicación e identificación del remitente y destinatario, se harán mediante carta certificada con acuse de recibo, por cualquier otro medio fehaciente válido en Derecho o, en caso de urgencia, mediante cualquier medio que permita tener constancia escrita del mismo. Para cualesquier otras comunicaciones que las partes deban realizarse entre sí, será válido el uso del correo ordinario o de cualesquier otros medios que las partes hubieran determinado a lo largo del Contrato, en cualquier otro documento, o que los TITULARES autoricen en las CONDICIONES PARTICULARES. La elección del medio de comunicación que se empleará en cada caso (de entre los autorizados por los TITULARES a efectos de este Contrato), a falta de indicación expresa por parte de los TITULARES, corresponderá a la ENTIDAD, que adecuará su elección al tipo de comunicación de que se trate.

Las partes reconocen como medio válido la remisión de notificaciones y comunicaciones certificadas, ya sea mediante envío postal o electrónico, a través del prestador de servicios de certificación. LOGALTY SERVICIOS DE TERCERO DE CONFIANZA, S.L., cuya dirección es Avenida de la Industria, 49 - 28108 - Alcobendas - Madrid o cualquier otro prestador de servicios de certificación que en el futuro pudiera sustituirle.

A los efectos de la validez del presente Contrato, las partes señalan como domicilio válido para las notificaciones, requerimientos y diligencias que resulten pertinentes, los respectivos que figuran en el encabezamiento de este Contrato.

Si existe pluralidad de TITULARES, la comunicación efectuada al primero de ellos o al que específicamente se señale por todos los TITULARES, producirá efectos respecto a los demás, independientemente del carácter solidario o mancomunado.

DECIMONOVENA: ENVÍO DE EXTRACTOS.- Periódicamente y a través de los medios que se indican en las CONDICIONES PARTICULARES de acuerdo con lo pactado por las partes y lo establecido en el Folleto de Tarifas, la ENTIDAD procederá al envío a los TITULARES de la Cuenta de los extractos de cuenta, quedando facultados dichos TITULARES a reclamar el extracto a la ENTIDAD si no lo recibieran en los primeros quince (15) días naturales siguientes a la fecha que las partes hayan acordado para la emisión del extracto correspondiente. Transcurrido este plazo de quince (15) días, habiendo recibido los TITULARES debidamente el extracto de cuenta, estos TITULARES dispondrán de un nuevo plazo de quince (15) días (a contar desde que haya terminado el anterior) para reclamar a la ENTIDAD en caso de que el contenido del extracto no se corresponda con las operaciones efectivamente realizadas por los TITULARES en la Cuenta durante el período en cuestión. Si no se produce reclamación alguna dentro de este último plazo de quince (15) días, se entenderá que los TITULARES se encuentran conformes con el contenido del extracto. El coste que suponga la gestión y el envío de extractos a los TITULARES, así como el envío de cualquier otra información adicional que pudieran solicitar, será soportado por éstos, de conformidad con lo dispuesto en las CONDICIONES PARTICULARES y en el Folleto.

VIGÉSIMA: TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Responsable: CAIXAPOPULAR-CAIXARURAL, COOP.CTO.V

¿Quiénes podrán ver sus datos?

Solo el responsable, salvo que nos haya dado su consentimiento para su cesión, o esta venga impuesta por una norma, sea necesaria para satisfacer intereses legítimos del responsable o sea realizada en base al interés público. Serán también destinatarios los proveedores de algún servicio, pero ello se hará siempre con contratos y garantías sujetos a los modelos aprobados por las autoridades en materia de protección de datos. Se prevé la realización de transferencias internacionales de datos a prestadores de servicios de medios de pago. Dichas transferencias internacionales de datos, se efectuarán bajo los requisitos establecidos en la normativa sobre protección de datos. Los datos de impago de deudas, una vez requerido su pago, se cederán a los ficheros de solvencia siguientes: ASNEF EQUIFAX y BADEXCUG. Podrán igualmente cederse a ficheros de lucha contra el fraude como PAYGUARD.

¿Cuáles son sus derechos respecto a sus datos?



CONTRATO MARCO DE SERVICIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTA PERSONAL PARA NO CONSUMIDORES

Página: 8

N.º Suc.	Sucursal	IBAN	Fecha
0075	VILLENA		21/12/2022

Puede gestionar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, ahora o en cualquier momento en el futuro a través de su canal habitual. Le recordamos que tiene derecho a oponerse a la adopción de decisiones individuales automatizadas que le puedan producir efectos jurídicos o similares. También es posible que nos haya dado su consentimiento para finalidades adicionales. Estos consentimientos podrán revocarse en cualquier momento sin perjuicio para Vd.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

Los tratamientos necesarios lo son para cumplir las obligaciones legales impuestas a la Entidad y sus contratos, precontratos o solicitudes. Los tratamientos adicionales están basados en el interés legítimo de la Entidad, en la habilitación de algunas normas, interés público o en su consentimiento.

¿Con qué finalidades trataremos sus datos?

En caso de que sea cliente, los datos se tratarán:

a) **Necesariamente** para (i) cumplir las normas, así como (ii) cumplir sus contratos, precontratos y solicitudes, tomando para ello decisiones automatizadas o realizando perfiles o también para valorar el riesgo de la operación, (iii) para hacer sus datos anónimos para cumplir obligaciones de solvencia.

b) **Adicionalmente**, sobre la base de interés legítimo y otras normas, y salvo que se haya opuesto, para (i) remitirle comunicaciones comerciales de productos y servicios comercializados por nuestra Entidad, dentro de su expectativa razonable de privacidad (por ejemplo, productos similares a los que ha contratado), por cualquier medio incluido el telefónico, postal y correo electrónico, sms, medio de comunicación equivalente, o aviso durante la navegación. Los productos que nuestra Entidad comercializa son los propios de entidades de crédito, incluyendo los relativos a inversión y seguros, por contar con nuestra operadora banca-seguros y con pólizas colectivas a su disposición; (ii) elaborar perfiles particulares para ajustar nuestra relación y ofertas con usted (más información en el apartado "perfilados"); (iii) analizar su solvencia con datos internos para remitirle comunicaciones, como por ejemplo sobre créditos preconcedidos o financiación; (iv) actualizar sus datos y enriquecerlos con datos públicos con fines comerciales; (v) crear modelos de comportamiento a través de datos anónimos y seudonimizados para fines comerciales.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web.

VIGÉSIMO PRIMERA: CLÁUSULA DE MANDATO.- Para el caso de que el TITULAR entregue o ceda a la ENTIDAD documentos en gestión de cobro o descuento, para su abono en la Cuenta, el TITULAR autoriza a la ENTIDAD en que se encuentra domiciliado el pago de los documentos cedidos para que, actuando por su cuenta e interés, requiera de pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos para el caso de que éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación con los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El TITULAR se obliga a comunicar de forma inmediata y suficiente a la ENTIDAD el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación y, en consecuencia, del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.

VIGÉSIMO SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes se someten, para cuantas cuestiones y controversias se susciten respecto de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución, así como para el ejercicio de cuantas acciones y reclamaciones pudieran corresponder a las partes intervenientes en el presente Contrato a los Juzgados y Tribunales que correspondan de acuerdo con la legislación aplicable.

VIGÉSIMO TERCERA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- Expresamente se autoriza por la contraparte a la ENTIDAD para que solicite a la CIRBE, y para que ésta los facilite, los datos que puedan existir sobre sus operaciones con bancos y otras entidades de crédito.

La ENTIDAD, a solicitud de un proveedor de servicios de pago emisor de tarjetas, confirmará al beneficiario de la operación o a la entidad que actúe como PSIP, por un canal de comunicación seguro que contará con las medidas de seguridad adecuadas para proteger la confidencialidad y la integridad de dichas comunicaciones, la disponibilidad o no de fondos para ejecutar la operación o bien el rechazo de la misma, así como la identificación de la entidad que inicia la orden de pago. A tales efectos, en virtud del presente Contrato los TITULARES dan su consentimiento expreso a la ENTIDAD para responder a las confirmaciones mencionadas anteriormente.

Del mismo modo, la ENTIDAD informará a los TITULARES de los proveedores de servicios de pago que le hayan efectuado solicitudes de confirmación de disponibilidad de fondos junto con la respuesta proporcionada; todo ello lo antes posible y, en todo caso, a través de los medios de comunicación habilitados por la ENTIDAD en virtud del presente Contrato. Dicha información también podrá ser proporcionada a solicitud de los TITULARES.

VIGÉSIMO CUARTA: CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.- Las partes convienen que las condiciones precedentes recogidas en el presente Contrato, a excepción de las expresamente calificadas como CONDICIONES PARTICULARES, deben ser consideradas como CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN, a los efectos señalados en la Ley 7/1998, de 13 de abril, de Condiciones Generales de la Contratación (tal y como se encuentra actualmente vigente, tras su modificación, entre otras, por la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios), las cuales se incorporan al mismo por ser expresamente comprendidas y aceptadas por el/los TITULAR/ES, en su condición de adherente/s, habiendo sido expresa y previamente informado/s de su existencia por parte de la ENTIDAD en su condición de predisponente.

VIGÉSIMO QUINTA: BLANQUEO DE CAPITALES.- El/Los TITULAR/ES queda/n informados que de acuerdo con la legislación vigente en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, la ENTIDAD está obligada a observar las medidas de diligencia debida relativas a la identificación, conocimiento y seguimiento continuo de la relación de negocios con el/los TITULAR/ES, debiendo este/os último/s facilitar a la ENTIDAD la documentación que requiera el cumplimiento de dicha normativa. La ENTIDAD terminará la relación de negocio con el/los TITULAR/ES y no ejecutará operaciones en los supuestos en los que no pueda aplicar las medidas de diligencia debida.

VIGÉSIMO SEXTA: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.- La ENTIDAD hace entrega al TITULAR, en este acto del Folleto, donde se recogen las tarifas y gastos repercutibles aplicables de acuerdo con las disposiciones vigentes, así como copia del presente Contrato. Asimismo, en la página web de la ENTIDAD se podrá encontrar en todo momento una versión actualizada del Folleto a disposición del TITULAR.



CONTRATO MARCO DE SERVICIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTA PERSONAL PARA NO CONSUMIDORES

Página: 9

N.º Suc.	Sucursal	IBAN	Fecha
0075	VILLENA		21/12/2022

VIGÉSIMO SÉPTIMA: FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS.- La ENTIDAD está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sito en C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5^a planta, 28006 Madrid, página web www.fgd.es. El Fondo tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en valores u otros instrumentos financieros constituidos en las Entidades de crédito, con el límite de 100.000 euros para los depósitos en dinero o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes.

VIGÉSIMO OCTAVA: INFORMACIÓN DERECHOS LEY 5/2015 DE 27 DE ABRIL, DE FOMENTO DE LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL. - Si usted es una PYME, microempresa, pequeña o mediana empresa de acuerdo con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 e incluyendo a las personas físicas que ejercen actividades económicas, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 5/2015 de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial, les informamos de los derechos que se establecen en la misma.

La Entidad deberá preavisarle con tres meses de antelación la intención de la misma de no prorrogar o extinguir el flujo de financiación que ha venido concediéndole o de disminuirlo en una cuantía igual o superior al 35 por ciento.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del preaviso indicado en el párrafo anterior, la Entidad le proporcionará de forma gratuita la Información Financiera-PYME que se establece en el artículo 2.1 de la Ley 5/2015 de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial.

Además de la información facilitada a la que se refiere el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 5/2015 de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial, se podrá solicitar la Información Financiera PYME en cualquier momento y de forma incondicionada. La ENTIDAD deberá poner a su disposición dicha información en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su solicitud. La Entidad podrá exigirle el precio determinado en sus tarifas para dicho servicio.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes en el lugar y fecha indicados.

VILLENA, 21/12/2022

Por la ENTIDAD

Conforme con las condiciones establecidas en este Contrato, cuyas copias y anexos recibo en este acto y la información a los depositantes que exige el RD 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se modifica el RD 2606/1996, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.

Asimismo en la página web y las oficinas de la Entidad se podrá encontrar en todo momento una versión actualizada de la documentación relativa a las comisiones y gastos repercutibles.

APODERADO
CARLOS SAI A PENALVA

APODERADO
SILVIA VICTORIA ANA TOMAS

Código de Documento: P0009003-B5 (D6)



CONTRATO MARCO DE SERVICIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTA PERSONAL PARA NO CONSUMIDORES

N.º Suc.	Sucursal	IBAN	Fecha
0075	VILLENA		21/12/2022

INFORMACIÓN RELATIVA A FICHEROS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE

Esta ENTIDAD está comprometida con el objetivo de lograr transacciones seguras, colaborando para ello con la detección y control de operaciones sospechosas y no autorizadas que puedan llevarse a cabo en su cuenta corriente, de ahorro.

Para dicha finalidad le informamos de que sus datos personales podrán ser incluidos por CAIXAPOPULAR-CAIXARURAL, COOP.CTO.V, en un fichero común de prevención del fraude en las operaciones bancarias, gestionado por la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (IBERPAY).

A continuación resumimos la información relativa al tratamiento de sus datos en dicho fichero:

Corresponsables: son responsables del fichero todas las entidades financieras que nos hemos adherido a dicho fichero común, en adelante los "corresponsables del tratamiento". Puede consultar el listado actualizado de las entidades adheridas en el siguiente link <https://www.iberpay.es/Secciones/04MasServicios/Paginas/PrevencionFraude.aspx>. Puede solicitar información adicional sobre los aspectos esenciales del acuerdo de corresponsabilidad entre las Entidades en la dirección: dpo_caixapopular@caixapopular.es

Finalidades del fichero: el objetivo es lograr la detección, investigación, control y posible denuncia de operaciones sospechosas y no autorizadas, cometidas en su cuenta corriente, de ahorro.

Legitimación para el tratamiento. La base legitimadora del tratamiento es el interés legítimo, tanto de los titulares de las cuentas que pudieran resultar afectados por los fraudes cometidos por terceros, como de esta ENTIDAD para lograr la detección y prevención del fraude en las operaciones bancarias con origen o destino en su cuenta.

¿Qué datos pueden ser incluidos en dicho fichero? Los datos que se incluyan por esta ENTIDAD serán los relativos al número IBAN, titular de la cuenta y, en su caso, se podrán incluir también los datos de conexión IP, geolocalización, identificación del dispositivo donde se hubiera detectado la operación sospechosa o no autorizada.

¿Quién puede acceder a esta información? Únicamente las entidades adheridas corresponsables podrán acceder y utilizar esta información, pero solo para las finalidades descritas relativas a detectar, prevenir y controlar el fraude. IBERPAY, como gestor del fichero común, tiene la consideración de Encargado del tratamiento de los datos, de manera que no podrá usar los mismos al margen de la mera gestión de este fichero común. Para este fin se ha firmado un contrato entre IBERPAY y las corresponsables, con las garantías y medidas de seguridad necesarias.

¿Cuál es el plazo de conservación de los datos? Los datos serán conservados en el fichero durante un máximo de treinta días en el caso de tratarse de operaciones sospechosas, y de un año en el caso de tratarse de operaciones no autorizadas, cuando el fraude hubiera sido confirmado por el afectado.

¿Qué hacer en caso de información no veraz o para ejercer mis derechos? La ENTIDAD procederá a solicitar la supresión automática de los datos incluidos en el fichero común cuando estos dejen de ser exactos o no respondan con veracidad a la situación real del afectado.

En todo caso, le recordamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición y el derecho a la portabilidad de sus datos, o solicitar más información sobre el funcionamiento del fichero común de prevención del fraude en las operaciones bancarias, enviando un email a la dirección siguiente: dpo_caixapopular@caixapopular.es o, si lo prefiere, mediante correo postal, dirigido a CAIXAPOPULAR-CAIXARURAL, COOP.CTO.V, CL/JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU, 9 46980 - PATERNA, especificando qué derecho quiere ejercer y enviando una fotocopia de su DNI o documento de identificación oficial equivalente en vigor. Para más información sobre nuestra política de privacidad, puede visitar el apartado de protección de datos de nuestra página web.



CONTRATO MARCO DE SERVICIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTA PERSONAL PARA NO CONSUMIDORES

N.º Suc.	Sucursal	IBAN	Fecha
0075	VILLENA		21/12/2022

Recibí Documentación

Los intervinientes, por medio del presente recibí manifiestan que la Entidad les ha entregado con la suficiente antelación la información previa al contrato marco establecida en el Real Decreto Ley 19/2018 de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera y su normativa de desarrollo, la información precontractual exigible de acuerdo con la norma sexta de la Circular 5/2012 de 27 de junio, del Banco de España, la información previa de conformidad con la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros y la información a los depositantes que exige el RD 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se modifica el RD 2606/1996, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito así como, la copia del presente Contrato tal y como es establecido en la normativa vigente. Asimismo en la página web y las oficinas de la Entidad se podrá encontrar en todo momento una versión actualizada de la documentación relativa a las comisiones y gastos repercutibles. Adicionalmente, los TITULARES reconocen poder solicitar a la Entidad a través de su oficina habitual, una copia de las condiciones contractuales establecidas en el presente Contrato. La Entidad ha facilitado a los intervinientes, de manera accesible, las explicaciones adecuadas para que puedan evaluar si los productos bancarios que se les ofrecen en virtud de este contrato, se ajustan a sus intereses, necesidades y a su situación financiera, haciendo especial referencia a las características esenciales de dichos productos y los efectos específicos que puedan tener sobre los intervinientes.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes en el lugar y fecha indicados.

VILLENA, 21/12/2022

Por la Entidad

Conforme con las condiciones establecidas en este Contrato, cuyas copias, información previa y precontractual a efectos de la normativa vigente anteriormente mencionada, se han entregado por la Entidad.

APODERADO
CARLOS SALA PENALVA

APODERADO
SILVIA VICTORIA ANA TOMAS